



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 9 fracción III apartado C fracciones I y VII; 75 fracciones VII y IX, 76 fracciones I y IX; 86 fracciones I, II, III, VII y XVI, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012 y TRANSITORIO Cuarto fracción X del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2006; 12 bis, 12 bis 1, 12 bis 4 y 12 bis 6 fracciones I, XI, XI, XIII, XXIII y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; así como 11, 182, 185 y Sexto Transitorio segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1º, 2º, 12, 14, 35, 36, 44, 52, 57, 61, 62, 63, 65, 72, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria de la Ley de la Materia; oficio No. B00.-240 de fecha 04 de octubre de 2019, mediante el cual la Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, comunica que en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2019 el Consejo Técnico emitió el Acuerdo Seis por el que se aprobó el nombramiento del M. en A. Luis Gabriel Valdivia Martínez como Director Local Aguascalientes de la Comisión Nacional del Agua a partir del 16 de octubre de 2019; se expide la presente constancia de identificación que acredita al (la) C. MARTHA ESTHELA ALBA CAMPOS, cuya fotografía y firma aparecen al margen izquierdo del presente documento, como Servidor(a) Público(a) adscrito(a) a la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de INSPECTOR-VERIFICADOR-VISITADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR.

Oficio
BOO.901.01.2020/

00 00 94

Lugar
Aguascalientes,
Ags.

Fecha
28 ENE. 2020

Constancia de
identificación



Firma del
Interesado

Se hace constar que el(la) C. MARTHA ESTHELA ALBA CAMPOS, cuenta con carácter de INSPECTOR-VERIFICADOR-VISITADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR; por lo que está facultado(a) para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables; practicar visitas domiciliarias de inspección y verificación; practicar visitas de verificación, para recopilar información, en atención a denuncias ciudadanas; requerir todo tipo de documentación, registros, controles, datos o informes; acceder a las instalaciones de aprovechamientos, descargas, ocupación de zona federal o extracción de materiales; realizar la inspección y verificar los medidores o dispositivos de medición de consumo que efectúen los usuarios de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; llevar a cabo notificaciones de documentos emitidos por la Comisión Nacional del Agua, a través de cualquiera de sus Órganos Administrativos correspondientes a la circunscripción de la Dirección Local Aguascalientes. Así también, se encuentra facultada para efectuar la ejecución material de sanciones distintas a las económicas, en las que se ordena la clausura o suspensión de pozos o tomas de aguas nacionales, la suspensión de actividades que den origen a las descargas de aguas residuales, la demolición de obras, la remoción de infraestructura y la clausura de empresas o establecimientos causantes de descargas de aguas residuales, impuesta a los infractores de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 118 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se solicita a las AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, brindar apoyo oportuno y eficaz a la portadora de ésta, para el mejor desarrollo de sus funciones, para lo cual deberá exhibir la presente constancia que la faculta a realizar las actividades encomendadas.

La vigencia de la presente constancia será hasta el 31 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR LOCAL
M. EN A. LUIS GABRIEL VALDIVIA MARTÍNEZ

